



De la cuna al mundo

TERMINOS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA FUNCIONAMIENTO  
DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO

**REF: APRUEBA TÉRMINO DE CONVENIOS  
PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDINES  
INFANTILES CON FONDOS EN  
TRANSFERENCIA.**

En la ciudad de Coyhaique, a Veintiseis de Febrero de 2010, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de Pública, RUT N° 70.072.600-2; representada por el Sr. POBLETE ANDRADE, Abogado, Cédula de Identidad número 8.529.274-9, ambos domiciliados en General Parra número 315, comuna de Coyhaique, en adelante la "JUNJI", por una parte; ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO, RUT N° 69.240.400-9, representada legalmente, por su Alcalde don LUPERCIANO MUÑOZ GONZALEZ, Cédula de Identidad N° 8.440.309-3, ambos domiciliados en calle Libertador Bernardo O'Higgins N° 333, comuna de Chile Chico, ciudad de Chile (Región de Aysén), en adelante también "LA ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

**RESOLUCION EXENTA N° 015/**

**207-**

**COYHAIQUE,**

**18 MAR. 2010**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Educación que aprueba su Reglamento; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las Resoluciones N° 015/26 de 2000 y N° 015/102 de 2006 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 26 de Febrero de 2010, se firmó término de convenio de transferencias de fondos para funcionamiento de jardines infantiles, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Chile Chico.

2. Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente el término de convenio con el fin de garantizar el debido funcionamiento de los citados establecimientos.

**RESUELVO:**

1. Téngase por aprobado término de convenio de transferencias de fondos para funcionamiento de jardines infantiles, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Chile Chico, celebrado con fecha 26 de Febrero del año 2010, cuyo texto es del siguiente tenor:

QUINTO: Que mediante el presente documento, se pone término anticipado de ambos convenios de transferencia de fondos para funcionamiento de jardines infantiles individualizados en la cláusula primero, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Chile Chico.

DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO

SEPTIMO: Sin perjuicio del presente término de convenio, la entidad administradora queda sujeta a responder por dineros transferidos durante el periodo de vigencia de éste. Pudiendo

En la ciudad de Coyhaique, a Veintiseis de Febrero de 2010, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director Regional (S), don **ALEXIS FABIAN POBLETE ANDRADE**, Abogado, Cédula de Identidad número 8.529.274-9, ambos domiciliados en General Parra número 315, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO** RUT N° 69.240.400 -9, representada legalmente, por su Alcalde don **LUPERCIANO MUÑOZ GONZALEZ**, Cédula de Identidad N° 8.440.309-3, ambos domiciliados en calle Libertador Bernardo Ohiggins N° 333, comuna de Chile Chico, ciudad de Chile Chico, Región de Aysén, en adelante también "**LA ENTIDAD ADMINISTRADORA**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, con fecha 05 de Diciembre del año 2006, se firmó entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su Directora Regional doña Marcela Valdivia Gonzalez y la Ilustre Municipalidad de Chile Chico, representada por su alcalde don Luperciano Muñoz Gonzalez, un convenio de transferencia de fondos para funcionamiento de jardín infantil "Tía Nancy" de la ciudad de Chile Chico; Con fecha 12 de Diciembre del año 2007, se firmó entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su Directora Regional doña Marcela Valdivia Gonzalez y la Ilustre Municipalidad de Chile Chico, representada por su alcalde don Luperciano Muñoz Gonzalez, un convenio de transferencia de fondos para funcionamiento de jardín infantil " El paraíso " de Puerto Guadal.

**SEGUNDO:** Los convenios tenían por objeto la transferencia de fondos por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el funcionamiento de dos jardines infantiles, los cuales tienen la siguiente ubicación: El jardín Infantil – Sala cuna " Tía Nancy " está ubicado en calle Manuel Rodríguez S/N, Chile Chico, comuna de Chile Chico, Región de Aysén y el Jardín Infantil – Sala Cuna " El Paraíso " ubicado en calle Los Notros S/N de Puerto Guadal, comuna de Chile Chico.

**TERCERO:** La Sala Cuna " Tía Nancy" funcionaba con una capacidad total de 40 lactantes, distribuidos en 20 lactantes del nivel sala cuna menor y 20 lactantes de sala cuna mayor. La Sala Cuna " El Paraíso " funcionaba con una capacidad total de párvulos de 38 distribuidos en 12 lactantes en sala Cuna y 28 párvulos en el nivel heterogéneo.

**CUARTO:** Que, mediante oficio N° 1261 de fecha 17 de Noviembre de 2009, recepcionado en oficina de partes de la Dirección Regional JUNJI con fecha 03 de Diciembre de 2009, la entidad Administradora informa que hará entrega de los establecimientos que posee en administración, solicitando se ponga término al convenio suscrito, antes mencionado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Chile Chico.

**QUINTO:** Que mediante el presente documento, se pone término anticipado de ambos convenios de transferencia de fondos para funcionamiento de jardines infantiles individualizados en la clausula primero, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Chile Chico.

**SEXTO:** Que de acuerdo a lo indicado en el instructivo de transferencia de fondos, Título V.7, párrafo segundo, se señala que: "dentro de los veinticinco primeros días de cada mes las entidades deberán realizar una rendición de cuentas de los fondos transferidos en el mes anterior por cada jardín infantil, presentando un informe de Rendición de Cuentas en la Dirección Regional correspondiente", por lo tanto, lo anterior se debe aplicar como regla general, quedando pendiente la rendición de cuentas correspondiente al mes de febrero de 2010 y a su debida aprobación por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los gastos presentados.

**SEPTIMO:** Sin perjuicio del presente término de convenio, la entidad administradora queda sujeta a responder por dineros transferidos durante el periodo de vigencia de éste. Pudiendo JUNJI si la situación lo amerita, solicitar la restitución de dineros, por la vía administrativa, cuyo gasto no se ajuste a lo instruido por la normativa vigente. Sin perjuicio de ello JUNJI se reserva el derecho de ejercer las acciones judiciales correspondientes. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad y Comuna de Coyhaique y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don Alexis Poblete Andrade, Director Regional (S) Región de Aysén, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/70 del 19 Febrero de 2010 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Luperciano Muñoz Gonzalez para representar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, consta en acta del Tribunal electoral de Aysén de fecha 27 de Noviembre de 2004.

**NOVENO:** Este instrumento se firma en ocho ejemplares, quedando siete en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

**ALEXIS POBLETE ANDRADE**  
DIRECTOR REGIONAL (S) REGION DE AYSÉN  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

**LUPERCIANO MUÑOZ GONZALEZ**  
ALCALDE  
ILUSTRE. MUNICIPALIDAD DE CHILE  
CHICO

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ALEXIS POBLETE ANDRADE**  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE AYSÉN